

este Ayuntamiento conpro testa asex mas en furo siem
pre que conuenga sobre estos, u en sus particula
res para Instruccion de la Real Justicia, a quien se le
dara testimonio, esta respuesta para el Informe que
se le manda, quedando en el Libro Capitular testi
monio de la Real Provision manifestada, y relativo
al Informe y Justificar. que aga dha Real Justicia,
y en lo que respondieron y firmaron dhos J. Capitula
res, con el Procurador Sindico General, y Personero.
de que Lo el C. no. do. fecer

Despues de concludido este Ayuntamiento represento, por
Antonio Ferrn. natural de Moratalla
un titulo de Peraino, librado en su favor por D. Juan
Fabres Gascon. Corregidor de la Ciu. de Lorca, y por D. Jo
sef Garcia y D. Andres Chico. Reg. de ella, en 17 de
mayo de 1760, al ser de setenta y un años, su
llado con el sello de las Armas de dha Ciu., y auto
rizado por Jph Perez Menduina, por el qual concedo
licencia y facultad a dho Antonio, para q. pueda
sua y ejercer dho oficio de Peraino, asi en dha Ciu.,
como en todas las villas y senorios de su. por dha
se aprobada, y examinada en la dha Ciu. de
Lorca, en cada villa en que se decretaron q. el con
tenido de dha use en esta v. dho oficio de Peraino, y
pueda tener los epuales y apren dres necesario
para q. le ayuden en dho oficio, sin perjuicio de bol
berlo a examinar si lo tubiere dhen este Ayuntamiento
con arreglo al Privilegio concedido de esta villa: q.
buelbase dho titulo al contenido Antonio Ferrn.